

50

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil catorce (2014).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de Sociedad **FIDUAGRARIA S.A.** contra **DARIO BARRIOS QUIJANO**

No.253244089001 2012 00012 00

Ante la insistencia efectiva de la integridad de la medida cautelar, por la demandante precítese el porcentaje de la cuota parte del derecho de dominio que en común y proindiviso ostenta sobre el inmueble embargado la parte demandada en este específico caso.

La fotocopia de la escritura pública No.262 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría Única de Anapoima Cundinamarca que aporta la ejecutante, incorpórese al expediente y déjese en conocimiento de las partes.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 091 DE HOY 29 OCT 2014

El Secretario,



GERMÁN EDUARDO RUIZ ZAPATA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN- CUNDINAMARCA

30 DE OCTUBRE DE 2014. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.



GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO

4 DE NOVIEMBRE DE 2014. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.



GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
SECRETARIO